

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 24 DE AGOSTO DE 1961

Nº 14.458

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 305 y 306 de 24 de julio de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 150 de 26 de junio de 1961, por el cual se ordena y reglamenta la emisión de unos bonos nacionales.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 153 de 27 de junio de 1959, por el cual se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 1151, 1152, 1153 y 1154 de 16 de noviembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 1155 de 16 de noviembre de 1957, por el cual se hace un ascenso.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 13 de 28 de enero de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 305

(DE 24 DE JULIO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*

en uso de la facultad que le otorga el Artículo 1º de la Ley 41 de 1959,

Artículo único: Se nombra a Adriana Grant, Oficial de 9ª categoría en la Agencia de Chiriquí Grande, en reemplazo de Constantina Elida Peña-loza, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 1º de agosto de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

#### DECRETO NUMERO 306

(DE 24 JULIO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Cecilio Puga, Aseador de 1ª categoría en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Martín Santamaría, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de agosto de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### ORDENASE Y REGLAMENTASE LA EMISION DE UNOS BONOS NACIONALES

#### DECRETO NUMERO 150

(DE 26 DE JUNIO DE 1961)

por el cual se ordena y reglamenta una emisión de bonos nacionales.

*El Presidente de la República,*

en uso de la facultad que le otorga el Artículo 1º de la Ley 41 de 1959,

#### DECRETA:

Artículo 1º Autorízase una emisión de Bonos del Estado con el nombre de "Bonos de Salud Pública, Serie A, 1961-1986" por la suma de quinientos mil balboas (B:500,000.00), por un plazo de 25 años y a un interés de 6% anual pagaderos por trimestres vencidos conjuntamente con la amortización correspondiente.

Artículo 2º Los bonos en referencia se harán en denominaciones de B:100.00, B:500.00, B:1,000.00 y B:5,000.00, y para su validez, requerirán las firmas autógrafas del Ministro de Hacienda y Tesoro o del Viceministro de Hacienda y Tesoro conjuntamente con la del Contralor General de la República o del Subcontralor General.

Artículo 3º Estos bonos o su producto deben utilizarse exclusivamente, en los fines especificados en el Artículo 1º de la Ley 41 de 1959.

Artículo 4º Cada bono llevará adheridos los cupones necesarios para el pago de los intereses causados en cada trimestre, los cuales cupones serán pagados por conducto del Banco Nacional de Panamá.

Artículo 5º Cada tres meses, la Contraloría General de la República llamará a redención bonos por la suma que indique el plan que esa Institución confeccione para el retiro gradual de la totalidad de los bonos en un plazo de 25 años. Tal cuota de amortización será concedida a los interesados por medio de licitación y serán redimidos aquellos bonos que sean ofrecidos a menor precio hasta completar la suma disponible.

Si no se presentan ofertas o si las presentadas no ascienden al valor total de la redención acordada, las sumas que quedan disponibles se otorgarán por medio de sorteo, a la par. Todo bono cuya redención sea acordada de conformidad con

este artículo dejará de devengar intereses desde el vencimiento del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de la licitación o del sorteo.

Artículo 6º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Órgano Ejecutivo puede, en cualquier momento, redimir la totalidad de los bonos entonces en circulación, por su valor nominal más los intereses acumulados y no pagados. También puede el Órgano Ejecutivo ordenar la redención de cualquier parte de los bonos en circulación, en cuyo caso la redención se hará por licitación o por sorteo, según se dispone en el artículo 5º de este Decreto.

Artículo 7º Para los efectos de los artículos 4º, 5º y 6º, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República pondrán a disposición del Banco Nacional de Panamá, oportunamente, los fondos necesarios para el pago de intereses y principal de los bonos que deben ser redimidos, y girarán contra dichos fondos sólo con esta finalidad.

Artículo 8º Los Tribunales de Justicia, los Funcionarios Administrativos y todas las Instituciones Oficiales de la Nación aceptarán estos bonos, por su valor a la par, para el otorgamiento de cauciones de toda clase.

Artículo 9º Estos bonos, incluso los intereses que rinden, están exentos del pago de todo impuesto nacional.

Artículo 10. El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República quedan autorizados para tomar las demás medidas necesarias para garantizar la oportuna y adecuada expedición y venta de estos bonos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 163  
(DE 27 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se nombran Maestros de Grado de Primera Categoría en varias Provincias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría interinos hasta finalizar el año.

Lidia Esther Valdés, en la escuela El Pájaro, Herrera, en reemplazo de Aida Mercedes Ducreux P., quien fue trasladada.

Berenice Hudson, en la escuela Almirante, Bocas del Toro, en reemplazo de Constanza L. Burke Taylor, quien fue trasladada.

Nilka Xiomara Rodríguez, en la escuela Las Barratas, Coclé, en reemplazo de Felipe O. Sánchez, quien fue nombrado en otra escuela.

Celestino del Rosario, en la escuela Cerro Mi-

guel, Coclé, en reemplazo de Juan de la Cruz Vásquez, quien fue trasladado.

Edilma Ma. Pérez, en la escuela Los Castillos, Herrera, en reemplazo de Santos Betilda Solís, quien fue trasladada.

Jaime Barrios Jaén, en la escuela La Pintada, Los Santos, en reemplazo de Samuel Atencio, quien renunció.

Edilma Herrera, en la escuela Santa Rita, en reemplazo de Jaime Pérez, quien fue trasladado.

María Luisa Ordóñez, en la escuela Las Zanguangas, Chorrera, en reemplazo de Ramiro Arosemena, quien renunció.

Corina Pérez, en la escuela de la Santa Familia, en reemplazo de Nelly P. de Ducreux, quien renunció.

Lilia Esther Broce, en la escuela "Liberato Trujillo", en reemplazo de Eufemia M. de Cerud, quien fue trasladada.

Josefa A. Muñoz O., en la escuela Los Machos, Coclé, en reemplazo de Francisca H. Chanis R., quien no aceptó el puesto.

Artículo segundo: Nómbrase a Evelia Rosa Llerena, Maestra de Educación para el Hogar, de 2ª categoría, interina hasta finalizar el año en la escuela Rep. de El Salvador, puesto que se crea.

Artículo segundo "B": Nómbrase a Irma I. González, Maestra de Grado de 1ª categoría, interina hasta finalizar el año en la escuela El Llanito, Veraguas, escuela que se crea.

Artículo tercero: Nómbrase a Dimas Castillero, Maestro de Agricultura de 2ª categoría, interino, hasta finalizar el año, en la escuela "Juana Vernaza", Los Santos, en reemplazo de Dagoberto Vásquez B., quien fue declarado supernumerario.

Artículo cuarto: Nómbrase a Patricia Mercedes Chambers, Maestra Especial de Inglés de 1ª categoría, interina hasta finalizar el año en la escuela "Mateo Iturralde", en reemplazo de Esperanza N. Mendoza, quien pasó a otra posición.

Artículo quinto: Nómbrase a Diva Judith B. de Chanis, Maestra de Grado de 1ª categoría, interina en la escuela Rep. de Haití, en reemplazo de Julio Crespo, quien tiene licencia por estudios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

## Ministerio de Obras Públicas

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1151

(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Luís Nieto Freer, Mecanógrafo de 1ª categoría,

al servicio de la División "B", Sección B-2 (Almacén del (CRI) del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 18 de septiembre del presente año, por el término de dos (2) días, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1152  
(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957)  
por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Víctor Manuel Melo, Celador de 1ª categoría, al servicio de la División "B", Sección B-5 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de noviembre del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1153  
(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957)  
por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rodeces Garcés Murillo, Peón Subalterno de 4ª categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de noviembre del año en curso y el sueldo será cargado al artículo 1022 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1154  
(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957)  
por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Jaime Montoya, Oficial de 5ª categoría, al servicio de la División "A", Sección A-3 (Sección de Seguridad) del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre del mismo año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LOPEZ F.

## ASCENSO

DECRETO NUMERO 1155  
(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957)  
por el cual se hace un ascenso.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascéndase al señor Antonio Araúz V., de Celador de 1ª categoría, a Oficial de 5ª categoría, al servicio de la División "B", Sección B-5 (Sección de Seguridad) del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de noviembre del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LOPEZ F.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Rebano de Barrera)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Rebano de Barrera)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 9.95.—Solicítese en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.**Ministerio de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 13**

(DE 28 DE ENERO DE 1958)

por el cual se nombra los Recolectores de Basuras  
y Regadores de Aceite en toda la República.*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbranse los Recolectores  
de Basuras y Regadores de Aceite en toda la República,  
así: (Para llenar vacantes).*Centro de Salud y Brigada Móvil  
de La Chorrera*

Luis Jiménez: Chofer de 2ª categoría (Recolector de Basuras).

Silvestre Ortega: Artesano de 5ª categoría, (Recolector de Basuras).

Mariano Carrillo: Artesano de 5ª categoría, (Recolector de Basuras).

Bienvenido Abrego: Artesano de 5ª categoría, (Recolector de Basuras).

Carlos de la Cruz: Artesano de 5ª categoría, (Recolector de Basuras).

Félix de la Cruz: Artesano de 9ª categoría, (Recolector de Basuras).

*Artesanos de 5ª categoría  
(Regadores de Aceite)*

Juan Manuel Coba,

Ignacio Rodríguez,

Juan Cáceres,

Aníbal Ramos.

Urbano Concepción: (Arraijan) Artesano de 7ª categoría (Regador de Aceite).

Alberto E. Smith (Capira) Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

José Guerrero (Nuevo Emperador): Artesano de 10ª categoría, (Regador de Aceite).

Rodolfo Sáenz: Artesano de 1ª categoría, (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Vicente Rosales: Artesano de 2ª categoría, (Mantenimiento y limpieza de desagües).

*Artesanos de 5ª Categoría (Mantenimiento  
y limpieza de desagües)*Silverio Carrera,  
Francisco Hernández,  
Antonio Aparicio,  
Felicio Vargas,  
Luis Antonio Sandoval,  
Pedro González,  
Carlos Pérez,  
Manuel Arosemena,  
Evelio Morales.*Centro de Salud de Chame*

José M. Quirós (San Carlos): Artesano de 3ª categoría, (Recolector de Basuras).

Marcelino Godoy (Chame): Artesano de 10ª categoría, (Regador de Aceite).

Eusebio Maré (Bejuco): Artesano de 10ª categoría, (Regador de Aceite).

Manuel Arquíñez (El Valle): Artesano de 3ª categoría, (Regador de Aceite).

Ernesto Barsallo (Bejuco-Chame): Artesano de 4ª categoría, (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Luis Alcides García (San Carlos): Artesano de 4ª categoría, (Mantenimiento y limpieza de desagües).

*Centro de Salud de Chepo**Artesano de 5ª Categoría  
(Regadores de Aceite)*Bartolomé Sánchez,  
Florentino Romero (Juan Díaz)  
Carlos R. Nieto ((Pacora)  
Hermenegildo Prado (Chilibre)*Artesanos de 8ª Categoría  
(Regadores de Aceite)*Ramón Carvajal (Pacora)  
José D. Cañizales (Alcaldedíaz)  
Manuel M. Olechea: Artesano de 2ª categoría, (Mantenimiento y limpieza de desagües).  
Everardo Avila: Artesano de 3ª categoría, (Mantenimiento y limpieza de desagües).  
José Garrido (Pacora): Artesano de 4ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).*Región Central**Centro de Salud de Chitré*

Isaías López (Chitré): Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite).

José Navarro (Parita): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Joaquín Ruíz (La Arena): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

*Artesanos de 5ª Categoría  
(Recolectores de Basuras)*Carlos Canto (Chitré)  
Isaías Rodríguez (Chitré)  
Agustín D. Mendoza (Chitré)  
Alberto Rodríguez (Chitré)  
José del C. Villarreal (La Arena)  
Santos López (Chitré): Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

*Artesanos de 5ª Categoría**(Mantenimiento y limpieza de desagües)*

José Las Mencomas,  
Benedicto Crespo,  
David E. Polo,  
Gregorio Ramos.

*Centro de Salud de Antón**Artesanos de 4ª categoría**(Mantenimiento y limpieza de desagües)*

Miguel A. Bernal,  
Camilo Quezada,  
Manuel Domínguez B., Artesano de 6ª categoría (Regador de Aceite).  
Reduindo Bethancourt (Río Hato), Artesano de 9ª categoría (Regador de Aceite).  
Zacarias Jaramillo (El Chirú), Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

*Centro de Salud de Pongomé*

Esteban García, Artesano de 5ª categoría (Recolector de Basuras).  
Eusebio Valencia, Artesano de 7ª categoría (Recolector de Basuras).

*Artesanos de 10ª categoría*  
*(Regadores de Aceite).*

Israel González (Cañaveral)  
Ezequiel Gálvez (Río Grande)  
Santiago Fernández (Garicín)  
Brígido Castillo (El Caño)  
Luis A. Rivas (La Pintada)  
Armando Cardoze (Llano Marín)  
Manuel Fernández (La Candelaria).

*Artesanos de 5ª categoría**(Mantenimiento y limpieza de desagües)*

Juan Rivas,  
Carlos Pérez,  
Luis E. Ortega.

*Centro de Salud de Aguadulce**Artesanos de 5ª categoría**(Recolectores de Basuras)*

Francisco de León,  
Ernesto Ortiz,  
Ramón Mendieta, Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite).  
Remigio Quirós (El Cristo): Artesano de 8ª categoría, (Regador de Aceite).  
Gabriel Quesada: Artesano de 5ª categoría, (Mantenimiento y limpieza de desagües).  
César Campos: Artesano de 5ª categoría, (Mantenimiento de limpieza y desagües).  
Hernando Jiménez (Natá): Artesano de 5ª categoría, (Mantenimiento limpieza y desagües).

*Centro de Salud de Los Santos*

Rodolfo Arosemena (Los Santos): Artesano de 5ª categoría, Recolector de Basuras).  
Sabino Bravo (Sabana Grande): Artesano de 6ª categoría, (Recolector de Basuras).  
Alejandro Villamonte (Los Santos): Artesano de 7ª categoría, (Recolector de Basuras).  
Domingo Franco (Los Santos): Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite).  
Jorge Luis Moreno (Sabana Grande): Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite).

Victor Fuentes (Espigadilla): Artesano de 8ª categoría, (Regador de Aceite).

Cecilio de León (Sabana Grande): Artesano de 8ª categoría, (Regador de Aceite).

José I. Pérez (Llano Largo): Artesano de 10ª categoría, (Regador de Aceite).

Serafin E. Vázquez (Macaracas): Artesano de 10ª categoría, (Regador de Aceite).

Rufino Castillero (Espinal): Artesano de 10ª categoría, (Regador de Aceite).

Cipriano Bravo (Las Cruces): Artesano de 5ª categoría, (Regador de Aceite).

Emiliano Anria, (Agua Buena): Artesano de 5ª categoría, (Regador de Aceite).

Miguel A. Leguisamo (Los Santos): Artesano de 5ª categoría, (Mantenimiento y limpieza de desagües).

*Centro de Salud de Las Tablas*

Victor M. Vergara (Las Tablas): Artesano de 7ª categoría (Recolector de Basuras).

Pedro Cárdenas (El Cocal): Artesano de 7ª categoría (Recolector de Basuras).

José T. Vergara (Las Tablas): Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite).

Reinaldo Díaz (Las Palmas): Artesano de 8ª categoría (Regador de Aceite).

*Artesanos de 10ª categoría**(Regadores de Aceite)*

Alberto de León (Pocri)  
Francisco Zamora (Sesteadero)  
José Gil Córdoba (Santo Domingo)  
Luis Barahona (Carate)  
Tomás Bonilla C. (Pedasí)  
Antonio Flores (Paritilla)

Camilo Saavedra (Las Tablas): Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Horacio González: Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

*Brigada Móvil de Las Tablas*

Maximino Bravo (Guararé): Artesano de 7ª categoría (Recolector de Basuras).

Marcelino Bustamante (Guararé): Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite).

*Brigada Móvil de Toasí-Pedasí*

Avelino Gómez: Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

*Centro de Salud de Pesé*

Gonzalo Aparicio (Los Pozos): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Abel Rodríguez (Las Minas): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Virgilio Díaz (Las Minas): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Virgilio Marciaga (Pesé): Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite).

*Centro de Salud de Gao*

Regino González (Oca): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Agustín Pardo (Sta. María): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Sabino Rivalinera (Chupampa): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Erasmo Moreno (Océ): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

*Centro de Salud de Santiago*

Guillermo González: Artesano de 5ª categoría (Recolector de Basuras).

Rodolfo Luque: Artesano de 5ª categoría (Recolector de Basuras).

Carlos Santamaría (Santiago): Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite).

Bienvenido de Gracia (Santiago): Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite).

José del C. R. Morales (Soná): Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite).

Ignacio Ruiz (Montijo): Artesano de 7ª categoría (Regador de Aceite).

Catalino Rodríguez (San Francisco): Artesano de 7ª categoría (Regador de Aceite).

Andrés Tristán (La Mesa): Artesano de 7ª categoría (Regador de Aceite).

Cornelio Vázquez (Río de Jesús): Artesano de 9ª categoría (Regador de Aceite).

José del C. Ceballos (Atalaya): Artesano de 9ª categoría (Regador de Aceite).

Inocencia Abrego (Santa Fé): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Arcadio Cianca (Las Ualmas): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Isaías Pérez (Cañazas): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Alejandro Díaz (Calobre): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Victor Pedroza (Santiago): Artesano de 1ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Rafael Hernández (Santiago): Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

José C. Hernández (Santiago): Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Tomás Tristán (Santiago): Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

José Félix Reyes (Santiago): Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Juan B. Quintero (Santiago): Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Arnoldo Pérez (Santiago): Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Salomón Tejada (Santiago): Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Job Sánchez (Santiago): Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

*Región Occidental*

*Centro de Salud de David*

Artesano de 5ª categoría (Recolectores de Basuras)

Benito Contreras Ríos,  
Francisco González B.,  
Isabel Vega H.,  
Miguel Atencio.

Artesanos de 5ª categoría (Regadores de Aceite)

Emilio Rodríguez (David)

Moisés Troya,

Felicitó Atencio,

Victor Villarreal.

Aníbal Samudio (Gualaca): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Enrique Miranda: Artesano de 2ª categoría Capataz (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Artesanos de 5ª categoría

(Mantenimiento y limpieza de desagües)

Victor Montenegro,

Pablo Barria,

Pedro J. Vega,

Máximo Castillo.

*Centro de Salud de Remedios*

Alejandro Hurtado (Remedios): Artesano de 4ª categoría (Recolector de Basuras).

Artesanos de 7ª categoría

(Recolectores de Basuras)

Caciano Rodríguez,

Arcesio Zapata (Las Lajas),

Pedro de Gracia (Horconcitos).

Bonifacio Carrera (Remedios): Artesano de 8ª categoría (Regador de Aceite).

Jaime Camarena (Horconcitos): Artesano de 8ª categoría (Regador de Aceite).

Albino Alvarez (Tolé): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Manuel Pineda (San Juan): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

*Centro de Salud de Concepción*

Cirilo González: Artesano de 4ª categoría (Recolector de Basuras).

Pedro Regalado: Artesano de 5ª categoría (Recolector de Basuras).

Anastasio R. Cedeño: Artesano de 5ª categoría (Recolector de Basuras).

*Centro de Salud de Boquete*

Horacio Tapiero: Artesano de 5ª categoría (Recolector de Basuras).

Félix Santamaría: Artesano de 5ª categoría (Recolector de Basuras).

Enrique Saizreno (Dolega): Artesano de 8ª categoría (Recolector de Basuras).

Fabio Barraza (Boquete): Artesano de 8ª categoría (Regador de Aceite).

Martín Ayala (Alanje): Artesano de 8ª categoría (Regador de Aceite).

*Brigada Móvil de Bocas del Toro*

Francisco Ospina: Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Gregorio Gamarrá: Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

Para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio, comunico al comercio y público en general, que mediante Escritura Nº 2510, de 2 de agosto de 1961, en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he adquirido en venta de la señora Margarita Sam P. de Wong, su establecimiento comercial denominado "LAS CAMELIAS", situado en calle Bolívar Nº 2629 de La Chorrera.

Panamá, 16 de agosto de 1961.

Eugenio Chum Ng.  
Céd. Nº 3-72-1824.

L. 35,591  
(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

#### HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Alfredo Basan contra César A. Terrientes, se ha fijado el día quince (15) de noviembre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes pertenecientes al demandado, fincas que se describen así:

"Finca Nº 10.477, inscrita al Folio 52, Asiento 3, del Tomo 325, de la Sección de Propiedad, que consiste en Lote de terreno marcado Y-5, situado dentro de los siguientes Linderos: Norte, el Lote Y-6; Sur, la línea que prolonga la Ave. Quinta de San Francisco de la Caleta; Este, la línea que prolonga la Calle Octava de dicha población y Oeste, la Quebrada de Los Puercos. Medidas: Por el Norte, 92 metros; Sur, 82 metros; Este, 24 metros; y Oeste, 25 metros o sea una Superficie de 2.093 metros cuadrados".

"Finca Nº 10.472, inscrita al Folio 108, del Tomo 325, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un Lote de Terreno Y-6 situado en Las Sabanas de esta Ciudad de Panamá, el cual forma parte de la finca siete mil quinientos sesenta y cuatro, inscrita al folio 204, del Tomo 246, de esta Sección. Linderos: Norte, y Oeste, la Quebrada de Los Puercos; Sur, lote Y-5 adjudicado al copartícipe José Antonio Paredes; y por el Este, la línea que prolonga la Calle Octava de San Francisco de la Caleta. Medidas: Norte, y Oeste, 194 metros; Sur, 92 metros; y Este, 11 metros la cual da una Superficie de 663 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de siete mil setecientos noventa y cuatro balboas (B/. 7.794.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación de los bienes en remate al mejor postor.

Panamá, 11 de agosto de 1961.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,  
Jose C. Pineda.

L. 35,518  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Suplente del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a los señores Gregorio Concepción y Ana María González, para que en el término de diez (10) días a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de adopción del menor Diomedes Concepción González, propuesto por Gaudencio Ramos y María A. de Ramos.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer al Despacho en el término indicado, se seguirán los trámites del juicio sin su concurso.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy, once de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Se le entregan copias a los interesados para que las hagan publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

El Juez Suplente,

RUBEN AROSEMENA GUARDIA.

El Secretario,

Roberto E. Crespo.

L. 335,539  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A Joseph Newal, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 2553, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 238, del Tomo 48, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

El Secretario,

Alejo Conte.

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A Clifford Montgomery Barter, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 15.970, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al folio 364, del Tomo 334, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de

treinta (30) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

*Elvira Cecilia Castillero.*

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de La Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

##### EMPLAZA:

A María Martínez de Coronas, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 17.209, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 480, del Tomo 427, Sección de la Propiedad, ubicada en Las Sabanas, Distrito y Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

El Secretario,

*Alessio Conte.*

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

##### EMPLAZA:

A Natividad de Seda, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 2163 que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 84, del Tomo 41, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

ALESSIO CONTE.

El Secretario,

*Elvira Cecilia Castillero.*

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

##### EMPLAZA:

A José María Aizpúrrua, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado

legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 4573, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 220, del Tomo 109, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, veintitres de junio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

El Secretario,

*Alessio Conte.*

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

##### EMPLAZA:

A H. Sing Tason, de generales y paradero desconocidos, a fin de que en su carácter de Representante Legal de la sociedad denominada "Yan Woo", comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra de dicha sociedad se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca de su propiedad distinguida con el número 8884, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 392, del Tomo 268, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy veintitres de junio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

*Elvira Cecilia Castillero.*

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

##### EMPLAZA:

A Jerald Justin Mitchell, norteamericano, casado, cuya residencia actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa Heredia Isabel Moscoso.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad no ha comparecido al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán las diligencias del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy, veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Juez Suplente Ad-hon.

FELIX A. MORALEX.

La Secretaria Ad-hon.

*Ruth Osorio L.*

L. 85.062

(Única publicación)